Chile mejor

LCF/PSR/MRP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA EL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N° 1172 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.981 que aprueba presupuesto año 2017 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer t la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Exenta Nº 214 de 25 enero de 2017 que modifica Resolución exenta Nº 3144 de 30 diciembre de 2016; Resolución Exenta Nº 236 de 26 enero de 2017 que establece nuevo orden de subrogación cargo Directora Regional de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012 que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área Mujer y Trabajo, en específico el contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortaleces su autonomía económica, el Servicio desarrolla el programa denominado "Mujer Trabajadora Jefa de Hogar".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR", con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº 86 de 26 de enero de 2017.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre

ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, mediante Ordinario Nº 1025 de 31 de octubre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, a través de su alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, se solicita modificación del convenio suscrito por las partes con fecha 30 de diciembre de 2016, la cual fue aprobada técnicamente por este Servicio mediante Memorandum Nº 185 de 6 de noviembre de 2017.

6º. Que, con fecha 06 de noviembre de 2017, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar suscrito por las partes con fecha 06 de noviembre de 2017 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para el programa **"PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

En RANCAGUA, a 06 de noviembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad Nº[redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº 242, comuna de Santa Cruz, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 86 del 26 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que, en el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros Sernameg", letra b.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.900.000.- (trece millones novecientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.213.485**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.686.515**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$13.900.000**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 1025 de 31 de octubre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, el alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$300.000**.- pesos (trescientos mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), **disminuye** en $300.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), **aumenta** en $300.000.- pesos.

Lo anterior, dado que se produjo un excedente en el sub ítem 21 debido a la sobre estimación, producto del ahorro en viáticos en encuentro zonal, realizado en Santa Cruz y ahorro en la contratación de seguros para el equipo. El saldo será utilizado para lograr mayor cobertura en atención oftalmológica.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las

Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros Sernameg", letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.900.000.- (trece millones novecientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.913.485**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.986.515**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$13.900.000**

//

SEXTO: Que, en el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 2: "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", letra B.1 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$14.227.500.- (catorce millones doscientos veintisiete mil quinientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$1.800.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.142.515**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$105.000**	**$4.504.735**
40	Gastos Operacionales	**$425.250**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$1.050.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$9.722.765**	**$4.504.735**

//

SÉPTIMO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 1025 de 31 de octubre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, el alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo,

solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

OCTAVO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$1.155.000**.- pesos (un millón ciento cincuenta y cinco mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 30 (Gastos en administración), Sub ítem 36 (Gastos de traslado), **disminuye** en $105.000.- pesos.

Ítem 50 (Transferencia beneficiarias/os), Sub ítem 52 (Máquinas y equipos), **disminuye** en $1.050.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales/programáticos), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), **aumenta** en $1.155.000.- pesos.

Lo anterior, dado que se estima que los recursos de gastos de traslado no serán ocupados, así como tampoco los recursos asociados a maquinarias y equipos ya que no se utilizarán en capital semilla. Los recursos serán distribuidos para mejorar cobertura en atención oftalmológica.

NOVENO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 2: "Compromisos Técnicos y Financieros Ejecutor", letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$14.227.500.- (catorce millones doscientos veintisiete mil quinientos pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$1.800.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.142.515**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$4.504.735**
40	Gastos Operacionales	**$1.580.250**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$9.722.765**	**$4.504.735**

//

DÉCIMO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

DÉCIMO SEGUNDO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO TERCERO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** consta en Acta Proclamación Alcalde Rol Nº 3756 de 28 de noviembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa MJH
- I. Municipalidad Santa Cruz

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

En RANCAGUA, a 06 de noviembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº 242, comuna de Santa Cruz, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 86 del 26 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que, en el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros Sernameg", letra b.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.900.000.- (trece millones novecientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$12.213.485
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$1.686.515
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	$13.900.000

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 1025 de 31 de octubre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, el alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$300.000**.- pesos (trescientos mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), **disminuye** en $300.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), **aumenta** en $300.000.- pesos.

Lo anterior, dado que se produjo un excedente en el sub ítem 21 debido a la sobre estimación, producto del ahorro en viáticos en encuentro zonal, realizado en Santa Cruz y ahorro en la contratación de seguros para el equipo. El saldo será utilizado para lograr mayor cobertura en atención oftalmológica.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros Sernameg", letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.900.000.- (trece millones novecientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$11.913.485
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$1.986.515
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	$13.900.000

//

SEXTO: Que, en el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 2: "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", letra B.1 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

Chile mejor

//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$14.227.500.- (catorce millones doscientos veintisiete mil quinientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$1.800.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.142.515**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$105.000**	**$4.504.735**
40	Gastos Operacionales	**$425.250**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$1.050.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$9.722.765**	**$4.504.735**

//

SÉPTIMO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 1025 de 31 de octubre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, el alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

OCTAVO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$1.155.000.-** pesos (un millón ciento cincuenta y cinco mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 30 (Gastos en administración), Sub ítem 36 (Gastos de traslado), **disminuye** en $105.000.- pesos.

Ítem 50 (Transferencia beneficiarias/os), Sub ítem 52 (Máquinas y equipos), **disminuye** en $1.050.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales/programáticos), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), **aumenta** en $1.155.000.- pesos.

Lo anterior, dado que se estima que los recursos de gastos de traslado no serán ocupados, así como tampoco los recursos asociados a maquinarias y equipos ya que no se utilizarán en capital semilla. Los recursos serán distribuidos para mejorar cobertura en atención oftalmológica.

NOVENO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 2: "Compromisos Técnicos y Financieros Ejecutor", letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

Chile mejor

b.1 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$14.227.500.- (catorce millones doscientos veintisiete mil quinientos pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$1.800.000
20	Gastos en Personal Operacional	$8.142.515	$0
30	Gastos en Administración	$0	$4.504.735
40	Gastos Operacionales	$1.580.250	$0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$0
	Totales	$9.722.765	$4.504.735

//

DÉCIMO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

DÉCIMO SEGUNDO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO TERCERO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins **del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta en Acta Proclamación Alcalde Rol Nº 3756 de 28 de noviembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MEMORANDUM INTERNO N° 0185

DE : **LORETO CALDERON FERNANDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRÍGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HI.+GGINS

FECHA: **Rancagua, noviembre 06 de 2017**

Junto con saludar, tengo a bien remitir antecedentes del Programa MJH en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Santa Cruz.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Programa MJH.
- DAF Regional.
- Archivo oficina de partes.

y Financieros Ejecutor", letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:
//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N° 91 /2017

DE : **MARCELA RIVEROS PISMANTE**
ENCARGADA PMJH
REGION DE O'HIGGINS

A : **SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 03 de noviembre de 2017**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a usted solicitud de modificación presupuestaria realizada por la Municipalidad de Santa Cruz. Esta solicitud fue revisada y autorizada por la unidad técnica.

Sin otro particular, saluda

MARCELA RIVEROS PISMANTE
ENCARGADA PMJH
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

26330

31 OCT 2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

ORD. Nº : 001025 /

ANT. : No hay.

MAT : Solicitud Modificación Presupuestaria

Ord. Nº74/30/10/2017

SANTA CRUZ, 31 OCT 2017

A : SRA. LORETO CALDERÓN FERNANDEZ
DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (s).

DE : SR. GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE, COMUNA DE SANTA CRUZ

Junto con saludarle cordialmente, envío a Usted Solicitud de Modificación Presupuestaria de Programa Mujer Jefas de Hogar, para lo cual se envía Formularios de Solicitud correspondiente.

Sin otro se despide atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE
COMUNA SANTA CRUZ

C.C.

Distribución (01)

Alcaldía (01)

Archivo (01)

GWAC/GAC/VI/FGR/NTAR/mas/kmg

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: I. Municipalidad de Santa Cruz
Rut: 69.090.600-7
Proyecto: Programa Mujeres Jefas de Hogar
Res. Convenio N°:
Tipo de Aporte: Municipal
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 8.142.515	$ -	$ -	$ 8.142.515
30 - Gastos en Administración	32 - Alimentación y Bebidas	$ -	$ -	$ -	$ -
30 - Gastos en Administración	33 - Materiales de Uso y Consumo	$ -	$ -	$ -	$ -
30 - Gastos en Administración	36 - Gastos de Traslados	$ 105.000	$ -	$ 105.000	$ -
30 - Gastos en Administración	39 - Otros Gastos en Administración	$ -		$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas	$ 315.000	$ -	$ -	$ 315.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 110.250	$ -	$ -	$ 110.250
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	45 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ 1.155.000		$ 1.155.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	49 - Otros Gastos Operacionales	$ -	$ -		$ -
50 - Transferencias Beneficiarios/as	52 - Máquinas y Equipos	$ 1.050.000	$ -	$ 1.050.000	$ -
	TOTALES	$ 9.722.765	$ 1.155.000	$ 1.155.000	$ 9.722.765

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

La fuente de recursos Municipales para esta modificación presupuestaria son dos ; la primera, es la cuenta 36 gastos de traslados que disminuye en $105.000, estima que no se ocuparán y la segunda fuente de para la modificación presupuestaria es la cuenta 52, maquinarias y equipos que disminuye en $1.050.000, debido que no se ocuparan estos recursos en capital semilla.
En cuanto al destino o uso de estos fondos Municipales, se encuentra; aumentar en $1.155.000 los recursos de la cuenta 48 Servicios técnicos profesionales con lo cual se aumentará la cobertura de atención oftalmológica.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DEPARTAMENTO FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
	03/11/2017
V° B°	Fecha

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: I. Municipalidad de Santa Cruz
Rut: 69.090.600-7
Proyecto: Programa Mujeres Jefas de Hogar
Res. Convenio N°:
Tipo de Aporte: SERNAM
Solicitud N° 2

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 12.213.485	$ -	$ 300.000	$ 11.913.485
30 - Gastos en Administración	32 - Alimentación y Bebidas	$ -	$ -	$ -	$ -
30 - Gastos en Administración	33 - Materiales de Uso y Consumo	$ -	$ -	$ -	$ -
30 - Gastos en Administración	36 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
30 - Gastos en Administración	39 - Otros Gastos en Administración	$ -		$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas	$ 386.515	$ -	$ -	$ 386.515
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	45 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	46 - Publicidad y Difusión			$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ 1.300.000	$ 300.000	$ -	$ 1.600.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	49 - Otros Gastos Operacionales		$ -		$ -
50 - Transferencias Beneficiarios/as	52 - Máquinas y Equipos	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTALES	$ 13.900.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 13.900.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

La fuente de recursos SERNAM para esta modificación presupuestaria es la cuenta 21 gastos en honorarios por 300.000.- debido a una sobre estimación, producto del ahorro en viáticos por encuentro Zonal realizado en Santa Cruzy ahorros en adquirir el Seguro para el equipo. En cuanto al destino o uso de estos fondos SERNAM, se encuentra; aumentar la cuenta 48 Servicios técnicos profesionales por $300.000 para una mayor cobertura de atención oftalmológica.

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DEPARTAMENTO FINANZAS

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
	03/11/2014
V° B°	Fecha

PPTO Anexo

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica			$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 12.213.485	$ 8.142.515	$ 0	$ 20.356.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 12.213.485**	**$ 8.142.515**	**$ 0**	**$ 20.356.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0	$ 1.354.735	$ 1.354.735
		34	Servicios Básicos	No Aplica		$ 2.100.000	$ 2.100.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados		$ 105.000	$ 1.050.000	$ 1.155.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 105.000**	**$ 4.504.735**	**$ 4.609.735**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 0	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 386.515	$ 315.000	$ 0	$ 701.515
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 110.250	$ 0	$ 110.250
		44	Servicios Básicos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		47	Servicios Generales	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 1.300.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 1.686.515**	**$ 425.250**	**$ 0**	**$ 2.111.765**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 1.050.000	$ 0	$ 1.050.000
		53	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 1.050.000**	**$ 0**	**$ 1.050.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica			$ 0
		62	Edificios	No Aplica			$ 0
		63	Vehículos	No Aplica			$ 0
		64	Mobiliarios				$ 0
		65	Máquinas y Equipos		$ 0		$ 0
		66	Equipos Informáticos		$ 0		$ 0
		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 13.900.000**	**$ 9.722.765**	**$ 4.504.735**	**$ 28.127.500**

Ppto Nuevo.

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$0
		14	Personal a Contrata	No Aplica			$0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			$0
		10	**TOTAL**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$11.913.485	$8.142.515	$0	$20.056.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$0
		23	Personal de Planta	No Aplica			$0
		24	Personal a Contrata				$0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			$0
		20	**TOTAL**	**$11.913.485**	**$8.142.515**	**$0**	**$20.056.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica	$0	$0	$0
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			$0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$0	$0	$1.354.735	$1.354.735
		34	Servicios Básicos	No Aplica		$2.100.000	$2.100.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$0
		36	Gastos de Traslados		$0	$1.050.000	$1.050.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$0
		39	Otros Gastos en Administración				$0
		30	**TOTAL**	**$0**	**$0**	**$4.504.735**	**$4.504.735**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$0	$0
		42	Alimentación y Bebidas	$386.515	$315.000	$0	$701.515
		43	Materiales de Uso y Consumo	$0	$110.250	$0	$110.250
		44	Servicios Básicos	No Aplica	$0	$0	$0
		45	Gastos de Traslados	$0	$0	$0	$0
		46	Publicidad y Difusión	$0	$0	$0	$0
		47	Servicios Generales	No Aplica	$0	$0	$0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$1.600.000	$1.155.000	$0	$2.755.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$0	$0	$0	$0
		40	**TOTAL**	**$1.986.515**	**$1.580.250**	**$0**	**$3.566.765**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica	$0	$0	$0
		52	Máquinas y Equipos	$0	$0	$0	$0
		53	Equipos Informáticos	$0	$0	$0	$0
		54	Programas Informáticos	$0	$0	$0	$0
		55	Gastos de Traslados	$0	$0	$0	$0
		56	Aporte Monetarios	$0	$0	$0	$0
		57	Materiales e Insumos	$0	$0	$0	$0
		50	**TOTAL**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica			$0
		62	Edificios	No Aplica			$0
		63	Vehículos	No Aplica			$0
		64	Mobiliarios				$0
		65	Máquinas y Equipos		$0		$0
		66	Equipos Informáticos		$0		$0
		67	Programas Informáticos				$0
		60	**TOTAL**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$13.900.000**	**$9.722.765**	**$4.504.735**	**$28.127.500**